



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**  
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos  
61<sup>er</sup> período de sesiones  
Viena, 29 de enero a 9 de febrero de 2024

## Proyecto de informe

### Adición

## XI. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

1. De conformidad con la resolución 78/72 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 14 del programa, titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 14 del programa representantes de China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, México y el Reino Unido. Durante el intercambio general de opiniones, además, formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Proyecto de plan de ejecución para lograr los objetivos del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre en el marco de su plan de trabajo quinquenal para el período 2024-2028, preparado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.413);
  - b) Documento de sesión presentado por los Estados Unidos titulado “La evolución del programa de la NASA relativo a la seguridad en los vuelos con fuentes de energía nuclear para implantar conceptos relacionados con el liderazgo en materia de riesgo y el marco de seguridad” (A/AC.105/C.1/2024/CRP.22, en inglés únicamente);
  - c) Documento de sesión presentado por la ESA titulado “Implementación de las directrices del Marco de Seguridad Internacional relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre en las misiones espaciales de la ESA: versión preliminar del proceso para la autorización de los lanzamientos relacionados con fuentes de energía nuclear desde el punto de vista de la seguridad (NLSAP)” (A/AC.105/C.1/2024/CRP.24, en inglés únicamente);
  - d) Documento de sesión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre titulado “Proyecto de cuestionario que contiene un conjunto preliminar de preguntas para reunir



información con arreglo a los objetivos del plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre” (A/AC.105/C.1/2024/CRP.31, en inglés únicamente).

4. La Subcomisión acogió con beneplácito que el contenido de los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre —elaborados conjuntamente por la Subcomisión y el OIEA— y los requisitos establecidos en ellos constituyeran un fundamento amplio para garantizar la utilización segura y responsable de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y que los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales los estuvieran teniendo en cuenta al elaborar los instrumentos jurídicos y normativos relacionados con la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

5. Se expresó la opinión de que la aplicación conjunta de los Principios y del Marco de Seguridad seguía siendo una herramienta suficiente y útil para los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales en sus actividades dedicadas a desarrollar y utilizar fuentes de energía nuclear en el espacio respetando plenamente las medidas de seguridad. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que en ese momento tampoco era necesario revisar ni los Principios ni el Marco de Seguridad.

6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio se habían utilizado para explorar el espacio desde los albores de la era espacial, y que habían permitido llevar a cabo misiones de descubrimiento científico a destinos de todo el sistema solar, habían abierto el sistema solar a la exploración y habían hecho posible la observación y comprensión de cuerpos planetarios oscuros y lejanos que, de otro modo, serían inalcanzables. De modo similar, para poder adentrarse en una nueva era de la exploración espacial era preciso contar con soluciones de alta energía y eficientes en cuanto a la masa para propulsar vehículos de exploración del espacio profundo, realizar operaciones en condiciones duras y dar mayor flexibilidad a las misiones. Por consiguiente, el uso de fuentes de energía nuclear para la propulsión en el espacio de vehículos espaciales abría posibilidades con respecto a las misiones tripuladas y de carga a la Luna, Marte y otros destinos y las misiones científicas al sistema solar exterior, puesto que permitiría realizar misiones, tanto con personas a bordo como robóticas, más rápidas y sólidas.

7. Se expresó la opinión de que, en un momento en el que la exploración del espacio profundo se había convertido en una cuestión de creciente actualidad —como lo demostraba el número de misiones y proyectos espaciales—, el compromiso de promover las normas más estrictas de seguridad para la utilización de aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debería seguir siendo la prioridad fundamental. La delegación que expresó esa opinión recordó que, en el preámbulo de la resolución 47/68 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había aprobado los Principios, se afirmaba que las fuentes de energía nuclear eran especialmente idóneas o incluso indispensables para determinadas misiones de exploración del espacio profundo, pero debían utilizarse de manera responsable y respetando cabalmente las normas de seguridad más estrictas.

8. La Subcomisión hizo notar que la cooperación internacional era fundamental para intercambiar los conocimientos, la comprensión y las mejores prácticas que habían adquirido los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales que utilizaban aplicaciones de fuentes de energía nuclear en relación con la aplicación de los Principios y del Marco de Seguridad. A ese respecto, la Subcomisión acogió con beneplácito la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre en el marco de su nuevo plan de trabajo quinquenal para 2024-2028 y durante la competente presidencia ejercida por Leopold Summerer (Austria).

9. La Subcomisión hizo notar también que el Grupo de Trabajo ofrecía un importante mecanismo para el intercambio de información a fin de promover la comprensión de procesos eficaces y la concienciación respecto de esos procesos con el objetivo de garantizar la utilización segura de la energía nuclear en el espacio valiéndose en su labor del marco de los tres objetivos básicos del plan de trabajo quinquenal, a saber: a) fomentar y facilitar la aplicación del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (objetivo 1); b) recopilar y analizar información técnica pertinente sobre los posibles usos futuros de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, en particular aquellos en los que se utilicen reactores nucleares (objetivo 2); y c) debatir las implicaciones del análisis descrito en el objetivo 2 con respecto a la labor futura del Grupo de Trabajo y recomendar a la Subcomisión medidas adecuadas (objetivo 3).

10. La Subcomisión hizo notar además la importancia de que el Grupo de Trabajo, con miras a avanzar en sus objetivos en el marco del plan de trabajo quinquenal, invitara a más Estados miembros y organizaciones internacionales intergubernamentales, en particular el OIEA, a que se unieran al Grupo de Trabajo y expusieran sus puntos de vista, planes y experiencias, y de que el Grupo de Trabajo acordara actividades adecuadas para reunir información sobre los posibles usos futuros de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Esa labor también debería incluir a aquellos Estados que desearan adquirir capacidad en materia de fuentes de energía nuclear en un futuro próximo.

11. Se expresó la opinión de que era necesario continuar trabajando en los aspectos de seguridad de los sistemas espaciales que utilizasen fuentes de energía nuclear, en particular los reactores de fisión nuclear y los nuevos tipos y usos de los sistemas de energía de radioisótopos. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que el Grupo de Trabajo, con arreglo a su nuevo plan de trabajo, debería considerar esas esferas de trabajo y examinar opciones viables para reunir información e intercambiar conocimientos, entre otras cosas, con entidades comerciales privadas.

12. Se expresó la opinión de que la seguridad de las personas y del medio ambiente debería seguir siendo la máxima prioridad cuando se utilizaran aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

13. Se expresó la opinión de que la investigación sobre el desarrollo y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debería seguir estando relacionada estrechamente con los objetivos actuales del Grupo de Trabajo. La delegación que expresó esa opinión recordó las disposiciones del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, de 1967, y reiteró la importancia de realizar actividades espaciales exclusivamente para usos pacíficos.

14. El Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre celebró cuatro sesiones. La Subcomisión, en su [...] sesión, celebrada el 9 de febrero, hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo III del presente informe.